



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO, POR CONCURSO URGENTE, PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, 1 PLAZA DE PROFESOR/A PARA EL TALLER DE FORMACION PARA LA INSERCIÓN.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral, por el sistema selectivo de concurso de méritos urgente, de UNA plaza de profesor/a, para el Taller de Formación para la Inserción.

La plaza estará destinada a la ejecución del programa FORMACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS, en la MODALIDAD FORMACION PARA LA INSERCIÓN, especialidad INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES AGAO0208, conforme a lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Empleo y formación, de fecha 18 de septiembre de 2015, que ha recaído en el número de expediente FCC99/2015/237/03 según solicitud formulada por este Ayuntamiento y cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la fecha 18 de febrero de 2015.

La plaza está encuadrada, dentro de la Plantilla necesaria para la realización del Taller de Formación para la Inserción como laboral, por servicio determinado y a tiempo parcial. La duración del contrato, su porcentaje de jornada y condiciones de horario, serán las que se precisen atendiendo al programa y proyecto de referencia, con las

retribuciones adaptadas a la legislación vigente y acuerdos municipales y Régimen General de la Seguridad Social, con una duración determinada por horas laborales especificadas por la Orden del Taller de Formación Profesional para el Empleo 42/2014 de 30 de diciembre de 2014, y serán las vigentes

- Plaza de especialista.

Segunda.- Funciones a realizar.

Las funciones que deberán realizar la persona que ocupen la plaza, serán las docentes y extra-docentes propias del servicio reflejadas en la Orden de la Consellería de Educación Formación y Empleo para los Talleres de Formación para la Inserción 42/2014 de 30 de diciembre de 2014.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes

3.1 Comunes:

Para ser admitidos/as en la realización del Concurso, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser ciudadano/a de los países de la Unión Europea. Los nacionales de otros países tendrán derecho a participar en las mismas condiciones que los/as anteriores, siempre que acrediten su residencia legal en España, en los términos previstos en la Ley 4/2000 de 11 de enero sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, como funcionario/a o laboral, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

3.2 Específicas:

- a) Estar en posesión de las titulaciones exigidas:
Título de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o Forestal.

- b) Acreditación de experiencia mínima de 3 años tanto en experiencia profesional como experiencia docentes en las competencias que figuran en el certificado de profesionalidad AGA; teniendo en cuenta en este sentido que un año será equivalente a 400 horas de impartición conforme determina la Orden 14/2013 de 29 de mayo de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

Todos los requisitos exigidos deberán de referirse a la fecha de finalización de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 13/82, de Integración Social del Minusválido, de 7 de abril, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los otros aspirantes.

Cuarta.- Instancias

4.1 Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas de acceso, deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación:

- Justificantes de los méritos a valorar y CURRICULUM VITAE. La documentación a aportar deberá efectuarse mediante el original o fotocopia fiel, compulsada o cotejada de los títulos y méritos académicos, cursos, etc.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Proyecto del Programa, que deberá incluir, como mínimo propuestas prácticas y de empresas para la realización de prácticas no laborales y para la inserción laboral de alumnos/as.
- Todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente los méritos a presentar a la fase de concurso.

4.2 El plazo de presentación será desde el día 7 de octubre al 14 de octubre, ambos inclusive.

4.3 El lugar de presentación será el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, notificando al FAX 965723018 copia de dicho registro, el mismo día de su presentación.

4.4 Los/as solicitantes declararán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

4.5 Los/as aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la instancia, a efectos de hacer las adaptaciones de tiempo y de medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, La Junta de Gobierno local adoptará acuerdo, en el plazo más breve posible, mediante el que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación.

Contra este acuerdo, se concederá un plazo de tres días hábiles para reclamaciones, que, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará público, asimismo, en el lugar antedicho. En el caso de que no existan alegaciones realizadas en plazo, la lista provisional se entenderá definitiva.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

Sexta.- Desarrollo del concurso.

La Junta de Gobierno Local tomará conocimiento de la baremación técnica y puntuación de los aspirantes que se realizará mediante la valoración de su formación académica, conocimientos profesionales que estarán debidamente acreditados y el proyecto presentado.

Séptima.- Calificación.

La Fase del concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

7.1 Experiencia Docente

Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquiera de las Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes, o en empresas o centros privados, como Profesor/a en Talleres de Formación e Inserción Laboral y Talleres de Formación para la Contratación con un mínimo de los años de experiencia que figuran en el proyecto:

- 1 punto por cada seis meses completos a partir del 3º año de experiencia profesional en las especialidades AGA. Máximo 5 puntos.

7.2 Experiencia Profesional

Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquiera de las Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes, o en empresas o centros privados, como Profesional de la especialidad en relación al puesto solicitado, con un mínimo de los años de experiencia que figuran en el proyecto:

- 1 punto por cada año completo a partir del 3º año de experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

7.3 Proyecto

Se comprobará y valorará la idoneidad, los conocimientos del puesto de trabajo, la aptitud, eficacia, así como su capacidad de innovación e iniciativa y nivel de responsabilidad y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones y propuestas presentadas incluyendo propuestas prácticas y de empresas para la realización de prácticas no laborales y para la inserción laboral de alumnos/as.

- Se calificará de 0 a 5 puntos el proyecto, debiéndose obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlo.

7.4 Estar empadronado/a en Catral.

- Por estar empadronado/a en el municipio de Catral a fecha de la solicitud con una antigüedad mínima de 6 meses: 2 puntos.

Octava.- Calificación Final. Publicación

Finalizada la selección, La Junta de Gobierno Local hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el nombre de los aspirantes seleccionados/as, de acuerdo con tal publicación elevará propuesta de contratación laboral.

En la lista se incluirán todos los/as aspirantes por orden de calificación, incluidos los que no sean propuestos de contratación por haber alcanzado puntuación inferior, a los efectos, en su caso, de ser contratados eventualmente para los supuestos de ampliación de plazas, sustitución por enfermedad, permisos, etc.

Novena.- Presentación de documentos de los aspirantes seleccionados.

9.1 Los aspirantes propuestos para la contratación, de no haberlo hecho antes, presentarán la documentación exigida en la Base 4.1 de la presente Convocatoria.

9.2 La falta de presentación de documentos dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o, cuando de la presentación de los mismos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos de la Junta de Gobierno Local Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta de contratación se entenderá efectuada, de acuerdo con la puntuación final obtenida, a favor del siguiente aspirante.

Decima.- Contratación

Será propuesto para la contratación el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se decidirá por el/la aspirante que tenga más experiencia.

La Junta de Gobierno local formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los/las aspirantes que servirá como "lista de espera" para cubrir posibles bajas o vacantes que se produzcan durante el desarrollo del mencionado Taller de Formación para la Inserción.

Si no se presentaran tales documentos o no se reunieran los requisitos exigidos, los/las aspirantes al puesto de trabajo no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. En tal caso se formulara propuesta de contratación a favor del/a aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Presentada la documentación por los/las interesados/as y siendo ésta conforme, la Junta de Gobierno Local autorizará la contratación en régimen laboral.

Undécima.- Incidencias

La Junta de Gobierno Local es el órgano con facultades para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo que no esté previsto en estas bases.

*En Catral, La Concejala-Delegada del Área de Educación
Almudena TORA GALIANA*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015. De lo que CERTIFICO,

*En Catral, El Secretario-Interventor; VºBº El Alcalde-Presidente
José María SÁNCHEZ PICAZO; Pedro ZAPLANA GARCÍA*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE